

Dos representantes de los Centros oficiales Universitarios de Enseñanza de Informática.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal y Administración Económica del Centro de Proceso de Datos.

Segundo.-Será competencia de la Comisión de Informática:

a) Informar y aprobar todo proyecto de Informática de los Centros y Dependencias del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Organismos autónomos adscritos al mismo, tanto si dicho proyecto implica la adquisición o arrendamiento de equipos de proceso de datos o programas para éstos, cualquiera que sea su destino o uso, como si su realización ha de ser mediante la contratación de servicios.

b) Coordinar los estudios, iniciativas y proyectos de cualesquiera Organismos y Unidades del Ministerio que permitan un tratamiento informático y cuidar del mejor aprovechamiento y utilización de los equipos de proceso de datos del Departamento.

c) Servir de órgano de enlace con la Comisión Interministerial de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos, elevando a ésta aquellos asuntos que, a tenor de las disposiciones legales vigentes, sean de su competencia.

Tercero.-La Comisión de Informática podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente. Integran la Comisión Permanente.

El Vicepresidente de la Comisión, al que corresponderá la Presidencia de la misma, tres Vocales del Pleno designados por éste y el Secretario de la Comisión.

Cuarto.-La Comisión Permanente estudiará y, en su caso, resolverá aquellos asuntos que, expresamente, le sean delegados por el Pleno de la Comisión.

Quinto.-Cuando la naturaleza de los asuntos lo exija, podrán constituirse ponencias técnicas y grupos de trabajo. En tales supuestos podrán ser adscritos a dichas ponencias técnicas y grupos de trabajo cualesquiera funcionarios que presten servicios en los distintos Centros directivos y Organismos del Departamento.

Sexto.-La Comisión de Informática, para el ejercicio de sus funciones podrá recabar cuanta información estime precisa de todos los Organismos y Unidades del Ministerio.

Séptimo.-Queda derogada la Orden de 22 de diciembre de 1981, por la que se regula la Comisión de Informática del Departamento.

Octavo.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E. y VV. II.
Madrid, 30 de enero de 1987.

MARAVALL HERRERO

Excmo. e Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3499

REAL DECRETO 186/1987, de 6 de febrero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1987, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final sexta de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

La presente disposición tiene por finalidad articular la aplicación del Plan de Empleo Rural durante el año 1987, como complemento de la protección a dispensar a los trabajadores desempleados del medio rural en aquellas Comunidades Autónomas comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciembre, por el que se modifica la regulación del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen agrario de la Seguridad Social.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en la disposición final sexta de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, oídas las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas y las Juntas de Andalucía y Extremadura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.º 1. El Plan de Empleo Rural se aplicará durante 1987 en el ámbito territorial previsto en el Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciembre, por el que se modificó la regulación del

subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

2. Al amparo de lo establecido en la disposición final sexta de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 y dentro de dicho ejercicio, quedan afectados al Plan de Empleo Rural los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión de competencia del Estado incluidos en el programa plurianual de inversiones públicas que se relacionan en el anexo de este Real Decreto.

3. Por la Junta de Andalucía quedan afectados los créditos destinados a financiación de proyectos de inversión autónoma o los financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, por un importe global de 27.857 millones de pesetas.

4. Por la Comunidad Autónoma de Extremadura quedan afectados los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión autónoma o los financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, por un importe global de 9.770,4 millones de pesetas.

5. Por el Instituto Nacional de Empleo quedan afectados los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión para la contratación en los mismos de trabajadores en paro, por un importe global de 15.117,7 millones de pesetas, de los que 11.954,3 millones de pesetas se destinarán a Andalucía y 3.163,4 a Extremadura.

6. También podrán afectarse cualesquiera otros proyectos de inversión a ejecutar por las Administraciones Públicas en el medio rural de las Comunidades Autónomas comprendidas en el ámbito de aplicación del Plan y, expresamente, los derivados del crédito especial para inversiones recogido en la Sección 31 de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, una vez conocida su distribución para dichas Comunidades.

Art. 2.º 1. La afectación al Plan de Empleo Rural de los proyectos a que hacen referencia los números 3, 4, 5 y 6 del artículo anterior se determinará, previa propuesta del Organismo inversor, por la Comisión de calificación, coordinación y seguimiento, constituida en cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1984.

2. Para la afectación de los proyectos a que se refiere el número anterior, la Comisión de calificación, coordinación y seguimiento dará preferencia a las zonas de menor producción agrícola durante los últimos doce meses.

Art. 3.º 1. En las obras afectadas al Plan de Empleo Rural se contratarán, mediante oferta genérica y para ocupar puestos de trabajo no cualificados, a trabajadores desempleados del medio rural inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo, en la siguiente proporción:

a) El 75 por 100, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se realicen por administración directa.

b) El 50 por 100, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se ejecuten en régimen de contratación, debiendo los Organismos inversores incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares tal exigencia.

2. La Oficina de Empleo correspondiente deberá seleccionar en primer lugar a los trabajadores desempleados agrícolas que hubieran sido perceptores del subsidio como trabajadores eventuales durante 1984, 1985 ó 1986, y que no tuvieran derecho a percibirlo en el año 1987. En segundo término, se seleccionará a los trabajadores en paro del medio rural inscritos en dicha Oficina.

3. Dentro de cada uno de los colectivos señalados y respetando el orden de preferencia indicado en el número anterior, se dará prioridad en la contratación a los trabajadores que tengan cargas familiares.

Art. 4.º 1. Las contrataciones de los trabajadores desempleados podrán realizarse por cualquiera de las modalidades vigentes, de conformidad con su normativa específica.

2. Los salarios a abonar al trabajador serán, como mínimo, los establecidos por el Convenio Colectivo vigente que sea de aplicación.

DISPOSICION TRANSITORIA

El presente Real Decreto no afectará a las obras en ejecución y/o en trámite de adjudicación, que continuarán rigiéndose por los Reales Decretos 513/1984, de 29 de febrero; 186/1985, de 13 de febrero, o 112/1986, de 10 de enero, durante todo el tiempo de duración de las obras.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-Para el reconocimiento durante 1987 del derecho al subsidio por desempleo regulado en el Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciembre, según la redacción introducida por el Real Decreto 2697/1986, de 30 de diciembre, en el supuesto previsto en el número 2 de su disposición transitoria primera, se podrán computar, con carácter excepcional para dicho año, todas las jornadas cotizadas al Régimen General de la Seguridad Social con

ocasión de los trabajos realizados en obras del Plan de Empleo Rural dentro de los doce meses inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, cualesquiera que sea el número de jornadas cotizadas como reales al Régimen Especial Agrario en dicho período, a efectos, exclusivamente, de la acreditación del número mínimo de 20 jornadas cotizadas a que se refiere el párrafo primero de la citada disposición transitoria primera número 2.

Segunda.-Las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social realizadas con ocasión del trabajo prestado en las obras del Plan de Empleo Rural a que se refiere el número 1 de la presente disposición y que hayan sido computadas a los efectos previstos en el mismo, no se tendrán en cuenta, en ningún caso, para el reconocimiento del derecho a las prestaciones por desempleo de carácter general.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Quedan facultados los Ministros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

Segunda.-El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
MANUEL CHAVES GONZALEZ

ANEXO.-PROYECTOS DE INVERSION COMPETENCIA DEL ESTADO

MINISTERIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
UNIDAD INVERSORA: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS			
17.04.513.D.607	7-AL-309 - N 332 ALMERIA-AEROPUERTO	ALMERIA	100,0
17.04.513.D.607	1-AL-310 - N 332 V. DEL POBRE - LOS GALLARDOS	ALMERIA	200,0
17.04.513.D.607	1-CA-350 - DUPLICAR ENLACES Y RAMAL A LA LINEA DE LA CONCEPCION P.K. 115,0 - 119,0	CADIZ	300,0
17.04.513.D.607	1-CA-267-M-N-340. RIO PALMONES-GUADARRANQUE	CADIZ	100,0
17.04.513.E.660	1-CO-309.M-N-331. BENAMEJI-LIMITE PROVINCIA MALAGA	CORDOBA	100,0
17.04.513.E.667	1-CO-317-B - ACONDICIONAMIENTO BELMEZ-ESPIEL P.K. 208,0 - 210,0 TT.MM. DE BELMEZ Y ESPIEL	CORDOBA	76,1
17.04.513.D.607	1-GR-282.2 - N-323 BEZNAR - PUENTEVELEZ TT.MM. DE LECRIN, VELEZ BENAUDALLA	GRANADA	100,0
17.04.513.D.607	7-GR-323.B - CIRCUNVALACION DE GRANADA 2ª FASE	GRANADA	200,0
17.04.513.D.607	2-H-315.C - C.442 ACCESO PUERTO HUELVA SUPRESION PASO A - NIVEL T.M. PUNTA DEL SEBO	HUELVA	180,0
17.04.513.D.607	1-H-287.M - N.435 VALVERDE DEL CAMINO - ZALAMEA LA REAL - P.K. 34,0 - 56,0	HUELVA	150,0
17.04.513.E.667	31-H-503 Y 31-SE-505 REFUERZO DEL FIRME DE LA A-49 P.K. - 0,0-72,5	HUELVA	200,0
17.04.513.D.607	11-H-2100 - A-49 E. BOLLULOS-PALMA DEL CONDADO	HUELVA	200,0
17.04.513.E.667	1-J-310- N 322 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO-ARROYO LOJANCO	JAEN	200,0
17.04.513.E.667	31-J-503-N-432 P.K. 373,4 - 390,5	JAEN	100,0
17.04.513.D.607	1-MA-435 - N 340 TORREQUEBRADA-V. TORREMOLINOS	MALAGA	100,0
17.04.513.D.607	1-MA-425-N-340.- MARBELLA-FUENGIROLA	MALAGA	100,0
17.04.513.D.607	1-SE-407 - CARMONA-AEROPUERTO	SEVILLA	300,0
17.04.513.D.607	1-SE-404. N.IV. VARIANTE DE ECIJA	SEVILLA	200,0
T O T A L A N D A L U C I A			2.906,1
17.04.513.E.667	2-BA-295.A - N-435 LA ALBUERA - JEREZ CABALLEROS	BADAJOS	100,0
17.04.513.E.667	2-CC-323 - N-521 TRAMO MALPARTIDA - ALISEDA	CACERES	100,0
17.04.513.E.667	2-CC-322 - N-521 TRAMO MEMBRIO - FORNTERA PORTUGAL	CACERES	54,9
17.04.513.D.607	1-CC-308 - N-630 VARIANTE DE PLASENCIA 1ª FASE	CACERES	100,0
17.04.513.D.607	1-CC-321.D - N-630 VARIANTE DE CAÑAVERAL	CACERES	50,0
T O T A L E X T R E M A D U R A			404,9
UNIDAD INVERSORA: DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS			
17.06.512.A.617	TRANSICION UNION ENCAUZAMIENTO RIO - CANALEJAS-RIO ALMANZORA T.M. DE CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERIA	24,9

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
17.06.512.A.617	ENCAUZAMIENTO RAMBLA CIRERA EN DESEMBOCADURA RIO ALMANZORA T.M. DE CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERIA	24,9
17.06.512.A.617	OBRAS TERMINACION Y ADECUACION ENCAUZAMIENTO RAMBLA DE NO GANTES T.M. DE PULPI	ALMERIA	25,0
17.06.512.A.617	CORRECCION RAMBLA DEL EMPALME T.M. DE HUERCAL-OVERA	ALMERIA	37,9
17.06.532.B.637	OBRAS COMP. REPOSICION Y ADECUACION RED DE ACEQUIAS VEGA CANTORIA T.M. DE CANTORIA	ALMERIA	25,0
17.06.512.A.617	ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACION ENCAUZAMIENTO RAMBLA DE - ALBOX T.M. DE ALBOX	ALMERIA	24,5
17.06.532.B.637	RED DE CANALES DE ACEQUIAS Y DESAGUES EN LA Z/R DEL GUADARRANQUE T.M. DE SAN ROQUE	CADIZ	4,0
17.06.512.A.617	OBRAS ACCESORIAS FIJACION LADERAS PRESA CHARCO-REDONDO - T.M. DE LOS BARRIOS	CADIZ	7,6
17.06.532.B.637	CULTIVOS VIVEROS DE VILLAMARTIN Y ROZADA MONTE EN REPOBLACION EMBALSE DE BORNOS TT.MM. DE VILLAMARTIN, BORNES Y = VILLANUEVA DEL ROSARIO	CADIZ	7,4
17.06.532.B.637	REPOSICION DE MARRAS EN REPOBLACION DEPOSITO REGULACION - VIARIA EMBALSE DE CHARCO-REDONDO T.M. DE LOS BARRIOS	CADIZ	4,1
17.06.512.A.617	REPOBLACION CARRETERA DEL EMBALSE DE CHARCO-REDONDO T.M. DE LOS BARRIOS	CADIZ	8,1
17.06.532.B.637	CORTAFUEGOS Y CUIDADOS CULTURALES EN LA REPOBLACION DEL - EMBALSE DE GUADARRANQUE T.M. DE CASTELLAR	CADIZ	6,1
17.06.512.A.617	REPARACION DAÑOS CANAL M.I. PANTANO DE BORNOS	CADIZ	27,5
17.06.532.B.637	LIMPIEZA ACEQUIAS Y CUNETAS EN LA Z/R DEL GENIL T.M. DE - PALMA DEL RIO	CADIZ	24,4
17.06.532.B.637	REPARACION CAMINO DE SERVICIOS SECTOR 80 EN LA Z/R DEL -- BEMBEZAR T.M. DE PEÑAFLORES	CORDOBA	24,9
17.06.512.A.617	REFORMA Y MEJORA OBRA CIVIL PRESA DE QUENTAR	GRANADA	21,9
17.06.512.A.617	REPARACION CAMINO SERVICIO TRAVASE RIO ALHAMA AL PANTANO BERMEJALES. TROZO 10 ACCESO A TUNELES	GRANADA	24,9
17.06.532.B.637	LIMPIEZA Y ADECUACION CANAL Y PARTIDOR GRAL. NUEVOS RIEGOS DE MOTRIL Y SALOBREÑA TT.MM.MOTRIL Y SALOBREÑA	GRANADA	10,0
17.06.512.A.617	CORRECCION HIDROLOGICA ARROYO LEON EN M.I. DEL RIO CAMPANILLAS T.M. DE CAMPANILLAS	BALAGA	37,5
17.06.512.A.617	CORRECCION HIDROLOGICA ARROYO CABELLO, EN M.D. DEL RIO - GUADALMEDINA T.M. DE MALAGA	MALAGA	29,1
17.06.532.B.637	ACONDICIONAMIENTO CANAL SECUNDARIO M.D. (Hm 20-22 y 60-71) ACEQUIA A-VI-42 (Hm 0,11-15) Y SIFON DEL SEXMO RIEGOS DEL GUADALHORCE	MALAGA	14,9
17.06.532.B.637	ACONDICIONAMIENTO CAMINO PRINCIPAL M.D. DE GUADALHORCE - (Hm. 56-62) RIEGOS DE GUADALHORCE	MALAGA	15,0
17.06.532.B.637	REPOBLACION FORESTAL LADERAS ZONA SUR SIERRA DE PEÑARRULNA T.M. CAMPILLOS	MALAGA	12,5
17.06.532.B.637	TRABAJOS CULTURALES EN VIVERO FORESTAL DE ARDALES TM. - DE ARDALES	MALAGA	12,6
17.06.532.B.637	DESBRUCE Y ELIMINACION DE MATORRAL EN CAÑADA MAHON Y ARROYO AGUILA TM. DE RONDA	MALAGA	2,7
17.06.512.A.617	PROYECTO DE CORRECCION ARROYO CHIRCALES TM. DE VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	8,9
17.06.532.B.637	REPARACION Y LIMPIEZA ACEQUIAS R.RUMBLAR T.M. DE ANDUJAR	JAEN	20,8
17.06.512.A.617	REPARACION MUROS DE GAVIENES CAMINO EMBALSE DEL QUIEBRA-- JANO TM. DE VALDEPEÑAS	JAEN	7,9
17.06.512.A.617	AMOJONAMIENTO TERRENOS OCUPADOS CONSTRUCCION EMBALSE DE LA FERNANDINA TT.MM. CARBONERAS, LA CAROLINA Y VILCHES	JAEN	3,1
17.06.532.B.637	REPARACION Y LIMPIEZA CANALES Y DESAGUES ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR T.M. DE ANDUJAR	JAEN	22,7
17.06.532.B.637	CULTIVO Y CONSERVACION VIVERO GUADALEN TM. DE VILCHES	JAEN	1,8
17.06.512.A.617	REPARACION CAMINO LOS PALACIOS A CHAPATALES Y PINZON Z/R DEL BAJO GUADALQUIVIR	SEVILLA	126,1
17.06.512.A.617	ADECUACION ARROYO TAMARGUILLO Y MARGENES ESTACION ELEVADORA TORNILLOS-DESEMBOCADURA CORTA CARTUJA	SEVILLA	24,9
17.06.512.A.617	CONSERVACION Y LIMPIEZA CUNETAS CAMINOS SECTORES IV AL X Y XII Z/R DEL BAJO GUADALQUIVIR	SEVILLA	24,1
17.06.532.B.637	LIMPIEZA CUNETAS CANAL BAJO GUADALQUIVIR TT.MM. DE LOS - PALACIOS, UTRERA, LAS CABEZAS Y LEBRIJA	SEVILLA	24,1
17.06.532.B.637	LIMPIEZA CANALES DERIVADOS CD-I, CD-II Y CD-III Y SECTOR B-XII, Z/R BAJO GUADALQUIVIR TT.MM. DE LOS PALACIOS, -- UTRERA, LAS CABEZAS Y LEBRIJA	SEVILLA	25,0
17.06.532.B.637	ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION TROZO 30 CANAL DE VIAR 2ª FASE	SEVILLA	25,0
17.06.532.B.637	LIMPIEZA CANAL Y ACEQUIAS Z/R DE SALADO DE MORON	SEVILLA	14,6
17.06.532.B.637	ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION TRAMO IV CANAL DEL VIAR - 2ª FASE	SEVILLA	25,0

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
17.06.532.B.637	LIMPIEZA CUNETAS CARRETERAS Y CAMINO VALLE INFERIOR DEL DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA	16,4
T O T A L A N D A L U C I A			827,7
17.06.532.B.637	DEFENSA SECTOR J Z/R MONTIJO Y SECTOR G Z/R LOBON - 2ª FASE	BADAJOS	37,0
17.06.532.B.637	DEFENSA SECTOR J Z/R MONTIJO Y SECTOR G Z/R LOBON - 1ª FASE	BADAJOS	25,3
17.06.532.B.637	OBRAS COMPLEMENTARIAS ENCAUZAMIENTO ARROYO ALBARREGAS	BADAJOS	25,0
17.06.532.B.637	REPARACION CAMINO SERVICIO CANAL DE LOBON. ESTACION ELEVADORA SECTOR E-II P.K. 3,6 T.M. TALAVERA LA REAL	BADAJOS	24,9
17.06.532.B.637	MEJORA REFUERZO CAMINO SERVICIO CANAL LOBON EN 3.200 SECTOR G A N-V	BADAJOS	20,1
17.06.532.B.637	CORRECCION FILTRACIONES 2º TRAMO CANAL DE LOBON	BADAJOS	24,9
17.06.512.A.617	PRESA DE CASAR DE CACERES	CACERES	30,2
17.06.512.A.617	PRESA DE MATA DE ALCANTARA	CACERES	73,7
17.06.512.A.617	PRESA DE ZARZA LA MAYOR	CACERES	73,7
17.06.512.A.617	PRESA DE LA PESGA	CACERES	53,3
17.06.512.A.617	PRESA DE SANTA MARTA MAGASCA	CACERES	24,0
17.06.512.A.617	PRESA DE PLASENZUELA	CACERES	88,8
17.06.512.A.617	PRESA DE JARAIZ DE LA VERA	CACERES	140,3
17.06.512.A.617	PRESA DE TORREJONCILLO	CACERES	80,0
17.06.512.A.617	PRESA DE NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	67,3
17.04.513.D.607	1-BA-279 - N-430 PRESA G. SOLA PUERTO DE LOS CARNEROS	BADAJOS	100,0
17.04.513.E.667	3-BA-502 - C-503 L.P. DE BADAJOS - HERRERA DUQUE	BADAJOS	100,0
T O T A L E X T R E M A D U R A			988,5

MINISTERIO: EDUCACION Y CIENCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
UNIDAD INVERSORA: JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR			
18.103.422.B.662	OBRAS DE REFORMAS, MEJORAS Y SEGURIDAD EN VARIOS CENTROS PUBLICOS DE EGB DE VARIAS LOCALIDADES	BADAJOS	108,0
18.103.422.C.662	OBRAS DE REFORMAS, MEJORAS Y SEGURIDAD EN CENTROS PUBLICOS DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL DE VARIAS LOCALIDADES	BADAJOS	67,1
18.103.422.C.662	CONSTRUCCION AULA-TALLER EN INSTITUTO DE ZAFRA	BADAJOS	5,0
18.103.422.B.662	OBRAS DE REFORMAS, MEJORAS Y SEGURIDAD EN CENTROS PUBLICOS DE EGB DE VARIAS LOCALIDADES	CACERES	77,5
18.103.422.C.662	OBRAS DE REFORMAS, MEJORAS Y SEGURIDAD EN CENTROS PUBLICOS DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL DE VARIAS LOCALIDADES	CACERES	35,0
18.103.422.B.662	OBRAS DE REFORMAS, MEJORAS Y SEGURIDAD EN CENTROS DE FORMACION DE BADAJOS	BADAJOS	34,0
18.103.422.B.662	OBRAS DE REFORMAS, MEJORAS Y SEGURIDAD EN CENTROS DE FORMACION DE BADAJOS	CACERES	51,7
T O T A L E X T R E M A D U R A			378,3

MINISTERIO: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
	UNIDAD INVERSORA: INSTITUTO PARA LA REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA)		
21.109.531.A.600	INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DESFAVORECIDAS	ANDALUCIA (Varias Prov.)	40,0
21.109.532.A.610	TRANSFORMACION EN REGADIO	ANDALUCIA (Varias Prov.)	140,0
T O T A L A N D A L U C I A			180,0
21.109.531.A.600	INFRAESTRUCTURA EN ZONAS DESFAVORECIDAS	EXTREMADURA (Varias Provincias)	18,0
21.109.532.A.610	TRANSFORMACION EN REGADIO	EXTREMADURA (Varias Provincias)	35,0
T O T A L E X T R E M A D U R A			53,0
	UNIDAD INVERSORA: INSTITUTO NACIONAL PARA LA CON- SERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)		
21.203.533.A.660	OBRAS Y TRABAJOS DE RESTAURACION H-F EN LA CUENCA HIDROGRAFICA SUR DE ESPANA	ANDALUCIA (Varias Provincias)	400,0
21.203.533.A.660	OBRAS Y TRABAJOS DE RESTAURACION H-F EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR	ANDALUCIA (Varias Provincias)	250,0
T O T A L A N D A L U C I A			650,0
21.203.533.A.660	OBRAS Y TRABAJOS DE RESTAURACION H-F EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL TAJO	EXTREMADURA (Varias Provincias)	25,0
21.203.533.A.660	OBRAS Y TRABAJOS DE RESTAURACION H-F EN LA CUENCA DEL GUADIANA	EXTREMADURA (Varias Provincias)	25,0
T O T A L E X T R E M A D U R A			50,0

MINISTERIO: ADMINISTRACIONES PUBLICAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
	UNIDAD INVERSORA: DIRECCION GENERAL DE COOPERACION LOCAL		
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	ALMERIA	165,3
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	CADIZ	197,6
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	CORDOBA	338,1
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	GRANADA	232,7
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	HUELVA	166,9
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	JAEN	263,1
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	MALAGA	245,1
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	SEVILLA	419,2
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL. ZONA - NORTE	ALMERIA	318,8

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL	CADIZ	148,6
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL (ZONA - NORDESTE)	GRANADA	223,9
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL (CEC - ANDEVALO Y LA SIERRA)	HUELVA	203,5
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL	MALAGA	155,1
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL (SIERRA NORTE)	SEVILLA	51,1
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL (LA AL- PUJARRA)	GRANADA	123,8
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL (ZONA - DE LOS MONTES)	GRANADA	131,5
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL (CAZOR- LA)	JAEN	65,6
T O T A L A N D A L U C I A			3.449,9
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	BADAJOS	340,5
22.05.912.B.760	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	CACERES	370,2
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL	BADAJOS	345,7
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL (LAS VI- LLUERCAS).	CACERES	48,4
22.05.912.B.761	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICI-- PIOS PERTENECIENTES A COMARCAS DE ACCION ESPECIAL (LAS -- HURDES)	CACERES	31,1
T O T A L E X T R E M A D U R A			1.135,9

MINISTERIO: TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
	UNIDAD INVERSORA: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE		
23.03.513.A.61	CORDOBA-SEVILLA. ALMODOVAR-PALMA (26,4 Km.) 2 VIA INFRA Y VIA (F)	CORDOBA	330,0
23.03.513.A.61	BOBADILLA-ALGECIRAS. BOBADILLA-ALMARGEN (31 Km.) TIL	MALAGA	278,1
23.03.513.A.61	LINARES-CORDOBA. LINARES-VILLA DEL RIO (73 Km.) ELECTRI- FICACION	JAEN	500,0
23.03.513.A.61	CORDOBA-SEVILLA PALMA-LORA (27 Km.) 2 VIA. INFRA Y VIA	SEVILLA	900,0
23.03.513.A.61	LINARES-CORDOBA. VILLA DEL RIO-ALCOLEA (43 Km) ELECTRI- FICACION	CORDOBA	200,0
23.03.513.A.61	CORDOBA-SEVILLA. CORDOBA-ALMODOVAR INSTALACIONES DE SE- GURIDAD	CORDOBA	150,0
23.03.513.A.61	SUP PN K 78/878 SEVILLA-CADIZ LEBRIJA	SEVILLA	9,8
23.03.513.A.61	CORDOBA-SEVILLA. ALMODOVAR-LORA ELECTRIFICACION	CORDOBA	80,0
23.03.513.A.61	CORDOBA-SEVILLA. ALMODOVAR-LORA 2 VIA. INSTALACIONES DE SEGURIDAD	CORDOBA	80,0
23.03.513.A.61	PASARELA PEATONAL PK 362/320. F.C. MADRID-SEVILLA (ANDUJAR)	JAEN	5,0
23.03.513.A.61	PASO INFERIOR PARA PEATONES EN HUERCAL (T-AL-15)	ALMERIA	10,0
T O T A L A N D A L U C I A			2.542,9
23.03.513.A.61	SUP PN K 453/618 Y 453/948 BADAJOZ-MERIDA (MERID T30)	BADAJOS	10,8
T O T A L E X T R E M A D U R A			10,8

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
UNIDAD INVERSORA: SECRETARIA GENERAL DE TURISMO			
23.08.751.A.60	REMODELACION 47. P.L., PARA AMPLIACION OPERTA HOTEL ATLANTICO	ALMERIA	30,0
23.08.751.A.66	MODERNIZACION P.N. LA ARRUZAFIA	CORDOBA	96,0
23.08.751.A.66	OBRAS GRAN REFORMA Y REPOSICION MOBILIARIO P.N. SIERRA NEVADA	GRANADA	60,0
23.08.751.A.60	AMPLIACION P.N. MAZAGON	HUELVA	65,0
23.08.751.A.66	OBRAS GRAN REFORMA P.N. AYAMONTE	HUELVA	35,0
23.08.751.A.60	AMPLIACION P.N. TORREMOLINOS	MALAGA	80,0
23.08.751.A.60	AMPLIACION Y OBRAS GRAN REFORMA P.N. NERJA	MALAGA	90,0
23.08.751.A.60	NUEVO SALON CONVENCIONES P.N. CARMONA	SEVILLA	20,0
T O T A L A N D A L U C I A			476,0
23.08.751.A.60	AMPLIACION P.N. MERIDA	BADAJOS	100,0
23.08.751.A.60	AMPLIACION P.N. JARANDILLA DE LA VERA	CACERES	32,1
T O T A L E X T R E M A D U R A			132,1

MINISTERIO: TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
UNIDAD INVERSORA: INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO			
19.101.322.B.66	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA C.F.O. JEREZ	CADIZ	4,0
19.101.322.B.66	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA C.F.O. ALGECIRAS	CADIZ	3,0
19.101.322.B.66	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA C.F.O. MONTILLA	CORDOBA	40,0
19.101.322.B.66	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA C.F.O. LINARES	JAEN	25,0
19.101.322.B.66	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA U.A.F. ANTEQUERA	MALAGA	3,0
19.101.322.B.60	CONSTRUCCION Y ADQUISICION CENTRO DOCENTE F.P. OCUPACIONAL (HOTEL ESCUELA DE MARBELLA)	MALAGA	100,0
19.101.322.B.66	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA C.F.O. GUADALQUIVIR	SEVILLA	5,0
T O T A L A N D A L U C I A			180,0
19.101.322.B.66	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA C.F.O. DE DON BENITO	BADAJOS	10,0
19.101.322.B.60	CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE CENTROS DOCENTES DE F.P.O. OCUPACIONAL	BADAJOS	20,0
19.101.322.B.61	MEJORA Y ADECUACION DEL INEM	BADAJOS	20,0
19.101.322.B.61	MEJORA Y ADECUACION DEL INEM	CACERES	22,0
19.101.322.B.67	MEJORA Y ACONDICIONAR LAS OFICINAS DE EMPLEO	CACERES	10,0
T O T A L E X T R E M A D U R A			82,0

DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
UNIDAD INVERSORA: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN LUCENA	CORDOBA	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN GUADIX	GRANADA	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN LINARES	JAEN	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN ANTEQUERA	MALAGA	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN MARBELLA	MALAGA	35,0

DENOMINACION DEL PROYECTO		PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN OSUNA		SEVILLA	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN ALCALA DE GUADAIRA		SEVILLA	35,6
TOTAL ANDALUCIA			315,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN MERIDA		BADAJOS	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN DON BENITO		BADAJOS	35,0
OBRAS EN ADMINISTRACIONES DE LA TESORERIA GENERAL EN PLASENCIA		CACERES	35,0
TOTAL EXTREMADURA			105,0
APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
12.01.313.B.72	UNIDAD INVERSORA: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES CLUB Y CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN MERIDA	BADAJOS	77,1
TOTAL EXTREMADURA			77,1
UNIDAD INVERSORA: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL OBRAS DE REMODELACION AGENCIA DE MERIDA		BADAJOS	2,0
OBRAS DE REFORMA EN LA DIRECCION PROVINCIAL		CACERES	15,7
OBRAS DE ADECUACION DE LAS AGENCIAS DE CORIA, PLASENCIA Y NAVALMORAL DE LA MATA		CACERES	0,9
TOTAL EXTREMADURA			18,2
UNIDAD INVERSORA: CONVENIOS-INEM CONVENIOS - I.N.E.M.		VARIAS PROVINCIAS	11.954,3
TOTAL ANDALUCIA			11.954,3
CONVENIOS - I.N.E.M.		VARIAS PROVINCIAS	3.163,4
TOTAL EXTREMADURA			3.163,4
MINISTERIO: JUSTICIA			
APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
	UNIDAD INVERSORA: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
13.03.142.A.60	NUEVAS INSTALACIONES DE ORGANOS JUDICIALES EN NIJAR	ALMERIA	4,0
13.03.142.A.60	INFRAESTRUCTURA ORGANOS JUDICIALES EN JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	8,0
13.03.142.A.60	NUEVAS INSTALACIONES ORGANOS JUDICIALES EN JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ	4,0
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO DE ORGANOS JUDICIALES EN ROTA	CADIZ	15,0
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO DE ORGANOS JUDICIALES EN POZOBLANCO	CORDOBA	20,0
13.03.142.A.60	NUEVO INSTALACIONES DE ORGANOS JUDICIALES EN IZNAJAR	CORDOBA	7,0
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO DE ORGANOS JUDICIALES EN LOJA	GRANADA	20,0
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO DE ORGANOS JUDICIALES EN MOTRIL	GRANADA	20,0
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO DE ORGANOS JUDICIALES EN BAZA	GRANADA	20,0
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO DE ORGANOS JUDICIALES EN BAEZA	JAEN	20,0
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO ORGANOS JUDICIALES EN ALAHURIN DE LA TORRE	MALAGA	10,4
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO DE ORGANOS JUDICIALES EN UTRERA	SEVILLA	20,0
13.03.142.A.60	NUEVO EDIFICIO DE ORGANOS JUDICIALES EN MONTELLANO	SEVILLA	4,0
TOTAL ANDALUCIA			172,4

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESIGNACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	IMPORTE (millones ptas.)
13.04.144.A.60	UNIDAD INVERSORA: DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS NUEVO CENTRO PENITENCIARIO EN ALGECIRAS	CADIZ	200,0
T O T A L A N D A L U C I A			200,0
13.08.145.A.60	UNIDAD INVERSORA: DIRECCION GENERAL DE PROTECCION JURIDICA DEL MENOR CENTRO DE MENORES EN LUCENA	CORDOBA	30,0
T O T A L A N D A L U C I A			30,0

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

3500 *REAL DECRETO 187/1987, de 23 de enero, por el que se suprime el Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional y se adscriben algunos Centros dependientes del mismo al Instituto Nacional de la Salud.*

El artículo 85 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, dispuso que a lo largo de dicho ejercicio económico el Gobierno procediera a la supresión de determinados Organismos autónomos, entre otros, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Respecto de este Organismo el artículo 93 preveía como alternativa la integración en la Seguridad Social de sus centros, servicios y establecimientos, pudiendo adoptarse a tal efecto las medidas necesarias para adecuar su régimen patrimonial, funcional y de personal. Por el presente Real Decreto se integran en el Instituto Nacional de la Salud aquellos centros, servicios o establecimientos que, una vez concluido el proceso de transferencias del Organismo a extinguir a todas las Comunidades Autónomas, no han resultado transferidos a las mismas, procediendo en consecuencia su administración centralizada.

A tenor del artículo 86, el cumplimiento por el Gobierno de aquel mandato revestía la forma de Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministros de la Presidencia (hoy, para las Administraciones Públicas) y de Economía y Hacienda, y a iniciativa del Departamento a que estuviera adscrito el Organismo autónomo de cuya supresión se tratara.

La prórroga del título VII de la Ley 50/1984, del que los preceptos citados forman parte, ha sido acordada por el artículo 69.2 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986. En la actualidad, la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, atribuye carácter permanente a lo previsto en el referido título.

En línea con la anteriormente expuesto, el Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, en su disposición transitoria segunda ha reiterado que el Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional «quedará extinguido el 1 de enero de 1987».

En su virtud, a iniciativa del Ministerio de Sanidad y Consumo y a propuesta de los Ministros para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de enero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Queda suprimido el Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo y extinguida su personalidad jurídica con efectividad de 1 de enero de 1987, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre.

Art. 2.º Uno. Los centros, servicios o establecimientos que figuran en el anexo del presente Real Decreto quedan integrados con sus medios personales, patrimoniales, materiales y presupuestarios en la Seguridad Social, formando parte de la red asistencial del Instituto Nacional de la Salud.

Dos. Todas las unidades de los Servicios Centrales del Organismo autónomo suprimido y, en particular, los centros, servicios o establecimientos del mismo no relacionados en el anexo a que se refiere el número anterior, así como el personal que actualmente preste servicios en los mismos, quedan adscritos al Organismo autónomo Instituto de Salud «Carlos III».

Tres. Los Dispensarios de Ceuta y Melilla, se adscriben a las Direcciones del Ministerio de Sanidad y Consumo radicadas en dichas ciudades.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Uno. 1. La Seguridad Social se subroga en todos los derechos y obligaciones del Organismo autónomo extinguido provenientes de la gestión o administración de los centros, servicios o establecimientos que se integran en la red asistencial del Instituto Nacional de la Salud.

2. En particular, el Instituto Nacional de la Salud se subroga también en los derechos y obligaciones derivados de convenios con órdenes religiosas.

3. Asimismo, la Seguridad Social se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones contraídos con la propia Seguridad Social por el Organismo autónomo extinguido, hasta la fecha de su supresión.

Dos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Instituto de Salud «Carlos III» se subroga en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo suprimido provenientes de la gestión o administración de los centros, servicios y establecimientos que se adscriben al referido Instituto.

Tres. En las mismas condiciones del número anterior, la Administración del Estado, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, se subroga en los derechos y obligaciones del extinguido Organismo autónomo que provengan de la gestión o administración de los Dispensarios de Ceuta y Melilla.

Segunda.—Uno. Dentro de las disponibilidades financieras de los Presupuestos Generales del Estado se tendrán en cuenta las necesidades presupuestarias de todo orden al objeto de financiar el coste de funcionamiento de los centros que se transfieren al Instituto Nacional de la Salud, los gastos de integración del personal que con ellos se transfieren, así como los gastos necesarios para adecuar cada centro, en lo referente a instalaciones, personal y medios, a la actual red asistencial del Instituto Nacional de la Salud conforme a su planificación. Lo establecido en esta disposición se instrumentará de acuerdo con lo mecanismos previstos en las Leyes Presupuestarias.